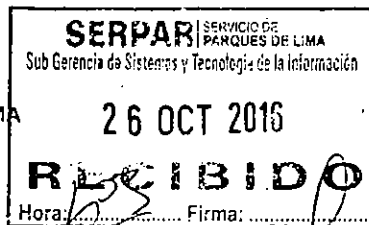


RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 343 - 2016

Lima, 25 de Octubre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El Informe N° 1588-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 15 de setiembre del 2016 de la Gerencia de Proyecto del Servicio de Parques de Lima, en la cual solicita la aprobación de la **Prestación Adicional N° 07 y 08**, para la empresa **CONSORCIO ATINSAC - ATJ** a cargo del servicio de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal CAHUIDE"**, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima". **SNIP 200858**.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo".

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante autorización previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con asignación presupuestal necesaria.

Que, SERPAR LIMA suscribió el Contrato N° 009 - 2014 SERPAR LIMA/MML de fecha 08 de enero del 2014, con la empresa **CONSORCIO ATINSAC - ATJ**, para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del proyecto. **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE"**, distrito de Ate, Lima, Lima. CODIGO, SNIP N° 200858, por el monto ascendiente a **S/. 2'521,265.77** (Dos millones quinientos veintiún mil doscientos sesenta y cinco con 77/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 071-A-2016 de fecha 08 de abril de 2016, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 10 por 27 días calendario al contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE** y de oficio por el mismo plazo a la empresa **CONSORCIO ATINSAC-ATJ**, encargada de la supervisión de obras.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 094-2016 de fecha 12 de mayo de 2016, se aprobó la ampliación de plazo N° 11 por 12 días calendario al contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, asimismo, se aprobó de oficio por el mismo plazo a la empresa **CONSORCIO ATINSAC -ATJ**, encargada de la supervisión de obra.

Que, mediante Carta N° 28-2016-CAA-RL de fecha 29 de abril de 2016, el **CONSORCIO ATINSAC - ATJ** presentó el informe de Mayor Costo N° 07, por los servicios de la obra **Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Cahuide"**.

Que, mediante Informe N° 24-2016/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/YBA de fecha 06 de mayo de 2016, la administradora de obra concluyó que de la revisión de los documentos se ha evaluado la solicitud del reconocimiento de mayores prestaciones por Ampliación de Plazo de ejecución de obra del Contrato N° 009-2014-SERPAR-LIMA/MML de fecha 08 de enero del 2014, de la empresa **CONSORCIO ATINSAC**, la cual se fundamenta legalmente en los artículos 190° y 191° del RLCE, por lo cual correspondería el reconocimiento de las mayores prestaciones, por el monto de **S/. 49,279.46** (Cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 46/100 Soles), que es el equivalente al 1.95% del monto contractual, para lo cual se deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestal.



Que, mediante Carta N° 40-2016-CAA-RL de fecha 20 de mayo de 2016, EL CONSORCIO ATINSAC – ATJ, remitió el mayor costo N° 08, por los servicios de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Cahuide".

Que, mediante Informe N° 10-2016/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEP/YBA de fecha 20 de junio de 2016 la coordinadora de obra concluye que la documentación que se ha evaluado la solicitud de reconocimiento de mayores prestaciones por Ampliación de plazo de ejecución de obra del Contrato N° 009-2014-SERPAR-LIMA/MML de fecha 08 de enero de 2014, de la empresa CONSORCIO ATINSAC ATJ, la cual se enmarca legalmente en los artículos 190° y 191° del RLCE, por lo cual correspondería el reconocimiento de las mayores prestaciones, por el monto de S/. 19,680.04 (Diecinueve mil seiscientos ochenta con 04/100 Soles), que es equivalente al 0.78% del monto contractual, para lo cual se deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1402-2016/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/MML de fecha 22 de julio de 2016, la Gerencia de Proyectos de acuerdo a lo recomendado por la Administradora de Contrato, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la disponibilidad presupuestal previo a la aprobación de la mayor prestación adicional N° 07 de la supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Cahuide", distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, SNIP 200858, ejecutada por la empresa CONSORCIO ATINSAC – ATJ, por el importe de S/. 49,279.46.

Que, mediante Informe N° 1403-2016/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/MML de fecha 22 de julio de 2016, la Gerencia de Proyectos de acuerdo a lo recomendado por la Coordinadora de Obra, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la disponibilidad presupuestal previo a la aprobación de la mayor prestación adicional N° 08 de la supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Cahuide", distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, SNIP 200858, ejecutada por la empresa CONSORCIO ATINSAC – ATJ, por el importe de S/. 19,680.04.

Que, mediante Informe N° 486-2016/SERPAR-LIMA/GPPM/MML de fecha 27 de julio de 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, puso en conocimiento a la Gerencia de Proyectos, que cuenta con los recursos disponibles con cargo al referido proyecto del Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima; siendo su centro de costos: Inversiones Municipales MML-SERPAR –LIMA el encargado de la ejecución del proyecto.



Que, mediante Informe N° 05 -2016/SERPAR LIMA/GPROY/MML/CCA de fecha 03 de agosto de 2016, la Especialista Legal recomendó que se elabore una Resolución de Secretaria General, aprobando el reconocimiento de mayores prestaciones N° 07, por el monto de S/. 49,279.46 y N° 08 por el monto de S/. 19,680.04 a solicitud del CONSORCIO ATINSAC por el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", distrito de Ate , provincia y departamento de Lima".



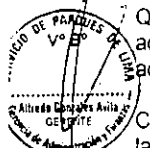
Que, mediante Informe N° 379 – 2016/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 03 de agosto de 2016, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de acuerdo al Informe técnico y Legal, recomendó aprobar la Prestación Adicional N° 07, por el monto de S/. 49,279.46 (Cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 46/100 Soles) y N° 08 por el monto de S/. 19,680.04 (Diecinueve mil seiscientos ochenta con 04/100 Soles), equivalente al 1.95% y 0.78% del monto contratado respectivamente, a solicitud del CONSORCIO ATINSAC por el Servicio de Supervisión; de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", distrito de Ate, provincia y departamento de Lima".



Que, mediante Informe N° 1434-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML de fecha 04 de agosto de 2016, la Gerencia de Proyectos recomendó aprobar la solicitud de Mayores Prestaciones N° 07 y a la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", por lo que adjuntó el proyecto de Resolución respectivo, así como la documentación sustentatoria correspondiente.



Que, mediante Informe N° 408-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML de fecha 14 de setiembre del 2016, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos recomendó remitir el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que se regularice el presente acto administrativo, el cual se encuentra inconcluso y a fin de continuar con la aprobación de la solicitud de reconocimiento de las Prestaciones Adicionales N° 07 y 08, solicitada por el CONSORCIO ATINSAC ATJ.



Que, mediante Informe del Visto de la Gerencia Proyectos recomienda que se aprueben las prestaciones adicionales N° 07 y N° 08 a favor del CONSORCIO ATINSAC –ATJ, encargado de la Supervisión de la obra. de acuerdo a los montos indicados.

Con el visto de la Gerencia Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas.



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud de la Prestación Adicional N° 07 por el monto de S/. 49,279.46 (Cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 46/100 Soles), equivalente al 1.95% del monto contratado para el servicio de Supervisión a favor del CONSORCIO ATINSAC - ATJ, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", distrito de Ate, provincia y departamento Lima". SNIP N° 200858, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- APROBAR la solicitud de la Prestación Adicional N° 08 por el monto de S/. 19,680.04 (Diecinueve mil seiscientos ochenta con 04/100 Soles), equivalente al 0.78% del monto contratado para el servicio de Supervisión a favor del CONSORCIO ATINSAC - ATJ, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima". SNIP N° 200858, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO ATINSAC - ATJ, encargada de la Supervisión de la Obra, a la Gerencia de Proyecto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten Signature]
CELSO DIAZ CARMELINO
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°: SGD-221

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir:

N° de Fecha 25 OCT 2016

Atentamente.

[Handwritten Signature]
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria